



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A 2018 Y 2019

El presente Pliego de Condiciones Técnicas será de aplicación a la contratación del suministro y montaje de todo tipo de neumáticos para los vehículos del Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

1. Materiales. -

Serán todos de marca reconocida y de primera calidad debiendo cumplir las normas UNE o certificado AENOR.

La fecha de fabricación de los neumáticos será como máximo 6 meses anterior a la fecha de montaje. No se admitirán neumáticos usados.

2. Garantías. -

El material servido estará garantizado por seis meses a partir de la fecha del montaje.

3. Certificados de calidad. -

El suministrador, si la Administración se lo solicitase, entregará fotocopia de los certificados de fabricación y calidad de los materiales donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen las normas UNE específicas para cada tipo de material de repuesto.

4. Plazo de vigencia del contrato. -

Desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019; no obstante el contrato finalizará en todo caso cuanto se agote el presupuesto.

5. Precio del contrato. -

Al tiempo de celebrar el contrato no es posible determinar con exactitud la cuantía total del contrato, porque las entregas estarán subordinadas a las necesidades municipales. El importe total estará constituido por la suma de los importes de la totalidad de las entregas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Financiación y modificación del contrato. -

El importe máximo del contrato es de 18.500,00 €. IVA incluido, que se financiarán según el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2018	2019	TOTAL
32104.9261.214.00	Mto. Elementos de Transporte	5.500	13.000,00	18.500,00

El Ayuntamiento no estará obligado a agotar la disponibilidad presupuestaria. Específicamente se indica que las anualidades son independientes, estando limitado el gasto en cada anualidad, no pudiéndose realizar trasvases económicos de una a otra. Es decir, los importes no gastados de 2018 no son incorporables a 2019, y los de 2019 no son incorporables a 2020.

Se podrá modificar el contrato hasta un importe máximo del 20% en el supuesto de que el importe inicial del contrato se agote con anterioridad a la finalización del año natural.

El procedimiento a seguir en caso de modificación es el siguiente:

Las modificaciones se llevarán a cabo por un procedimiento abreviado y sumario, en los siguientes términos:

- Propuesta de la Unidad Gestora
- Conformidad de la empresa adjudicataria.
- Informe jurídico
- Fiscalización por la Intervención Municipal
- Aprobación por el Órgano de Contratación.

Dichas modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades (DA 33ª de LCSP)

Para las modificaciones no previstas en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato es por tanto 18.347,11 €.

7. Ejecución del contrato, prestaciones incluidas, pago del precio. -

- a. El inicio de la prestación del contrato se hará efectiva inexcusablemente al día siguiente de la firma de éste, formalizándose la correspondiente acta de inicio por parte del contratista y del responsable de la unidad gestora del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b. Durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista deberá cumplir con las prestaciones objeto del contrato, en función de las necesidades municipales, que le serán transmitidas por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.
- c. Se encuentra incluido en el precio de cada neumático el desmontaje del neumático antiguo, la colocación e inflado del nuevo neumático en el vehículo, así como equilibrado.
- d. El paralelo, opcional, que haya que realizar en el vehículo una vez sustituido(s) el(los) neumático(s) se facturará aparte, pero dentro de este contrato, al precio fijo siguiente, que no estará afectado por el porcentaje de descuento ofertado por el licitador:
- i. Turismos y furgonetas: 33,00 € + IVA por vehículo
 - ii. Camiones: 5,00 € + IVA por vehículo

Se tiene una previsión total de 25 paralelos al año, a razón de 20 para vehículos de turismo y furgonetas y 5 para camiones.

- e. El contratista dispondrá de la estructura organizativa y de personal necesaria para el correcto ejercicio del servicio contratado específicamente:
- Horario de apertura de mañana y tarde (como mínimo de 9 a 14 y de 16 a 20 horas).
 - Teléfonos, correos electrónicos, fax, ordenadores y otros materiales y equipamientos necesarios.
 - Personal administrativo permanente en el establecimiento durante el horario de trabajo, independientemente de la atención al público y reparto.
- f. No se admite la subcontratación parcial o total en ningún ámbito de la prestación del contrato.
- g. Se generará únicamente una factura mensual. Dentro de los diez primeros días de cada mes, el contratista podrá remitir al Ayuntamiento, Servicio de Obras e Infraestructuras, factura detallada de los suministros realizados durante la mensualidad anterior, a los efectos de reconocimiento de obligaciones por la Administración Municipal y pagos. A dichas facturas se incorporará el IVA, al tipo vigente en el momento de la realización del servicio o instalación.
- h. Los albaranes deberán obligatoriamente detallar los elementos suministrados, así como el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado que figura en dicho albarán, así como el precio total del albarán incluido el IVA. Los albaranes no facturados al final del año no serán reconocidos. En las facturas figurarán separados los diferentes albaranes (ordenados por fecha y número de albarán) y los distintos materiales suministrados en cada uno de ellos, debiendo figurar otra vez la descripción de cada elemento suministrado, el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- i. No se considerarán válidos (y no se reconocerán) aquellos albaranes que no estén firmados por los empleados municipales. Previamente a la facturación mensual, el responsable de la empresa adjudicataria acudirá al Ayuntamiento de Toledo y cotejará todos los albaranes con el capataz de electricidad. En caso de que en algún albarán exista discrepancia (precios, materiales entregados, etc.), no se incluirá en la facturación hasta que no esté aclarado.
- j. Con cada albarán, se adjuntará fotocopia de la tarifa de precio de venta al público del material entregado.

8. REQUISITOS DE LOCALIZACIÓN

Dadas las características de los vehículos cuyos neumáticos son objeto de este contrato, entre los que se incluyen vehículos de bomberos, motos de policía y vehículos del parque móvil municipal, destinados al transporte de mercancías y trabajadores, el adjudicatario deberá disponer, en el momento de la firma del contrato de un taller de sustitución de neumáticos dentro del núcleo urbano de Toledo.

Toledo, 1 de junio de 2018
El Jefe de Sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos.